

Dec. No. 2728 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2728

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO: ✕

Elías Wessin Chavez y Virginia Angela Javier Peña.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL: ✕

Lorenza Cecilia De los Santos García Rosario.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO: ✕

Herminio Almonte Peña y Víctor José Antonio De Jesús Castellanos Estrella.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA: ✓

Ildefonsa Altagracia Susana Abreu.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA: ✓

José Alberto Cruceta Almánzar.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS: ✓

Fernando Elpidio Alvarez Alfonso.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA: ✓

Josefina Amada Altagracia Tejeda Arache.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO: ✓

Miguel Angel Díaz Matos, Adalgisa Margarita Severino, Beato Alberto Alcántara de los Santos, Carmen Guzmán Toribio, Carlos Manuel Caraballo Gómez, Adriana Asianela Banks Lee, Mercedes Altagracia Paredes Ortiz, Diómedes Sigfrido Antonio Alcántara Tineo, Arlette Altagracia Mejía Santiago, Rafael Emilio Matos, Mercedes Dignora Núñez, Leonilda Reyes Mesa, Juan Ramón Beard Villanueva, Keneth Altagracia Quiñones Ferreira, Fior D'Aliza Gómez Mocat, Francia Dignorah Cordero Dumé, Finetta del Rosario Disla De la Cruz, Belkys Altagracia Zapata González, Nilda María Medina Molina, Ricardo Apolinar Guzmán Martínez, Brunilda Rodríguez Jiménez, Alina Cruz, Luis Guillermo Román Cunillera, Elías Benigno Ossers Veras, María Dolores Castillo Berroa, Olga Catalina García Valdez, Magnolia Emilia Ramírez Sánchez, Milciades Eduardo Lara, Angela Altagracia Yara Puello, Gil De Jesús Figueroa Miliano, Damaris Violeta de la Cruz Santos, María Altagracia Beato Mejía, Jaime Federico Minor Pagán, Faustino Vargas Llenas, Oneida Celinda Villa Santana, Altagracia Antigua Carrasco Torres, Alexis Antonio Merete Alvarado, Máximo Antonio Herrera Salvador, Cecilia del Carmen Pérez Tejada, Marcia Concepción Bretón Acosta, Haydée Milagros Vargas Rodríguez, Yocasta Asiade Esperanza Núñez Castillo, Leonides Antonio Gutiérrez García, Rodolfo Tejeda Peña, Roger Darío De Jesús Jiménez Quezada, Mercedes Rosario Cesarina Jiminián Colón, Camilo Antonio Sánchez Cabral, Yilda Jiménez Beriguete, Zenón Mateo Alcántara, Pedro Tejeda González, Adriano Vásquez Lara, Wilson Manuel Cuevas Segura, Rafael Antonio Polanco Gil, Pedro Domenech Tavárez, Carlos José Marte Rodríguez, Gisela Altagracia León Jiménez, Dilcia Milady López, María Mayra De la Altagracia Rodríguez Desangeles, Héctor Manuel Ulerio, Francisca Oronelis Suero Jiménez, Alexis Salvador Adames Garabito, Fátima Altagracia Pérez Perdomo, Adis Fidelina Espaillat Bretón, Olga Ramona Altagracia Santos Day, Elsa María Matos Aquino, Aristides Adolfo Contreras Canela, Susana María Altagracia Bejarán Cruz, Míriam Isabel Rivera de Jesús, Nidia Milagros Martínez Colón, Samuel Ramírez Ramírez, Francia Antonia Núñez Rodríguez, José Manuel Bello Fernández, Dionicia Peña Alvarez, Gisela Altagracia Rodríguez, Carlos Antonio Hernández Guillén, Jorge Amaury Dejarden Negrón, Julio Santana Méndez, Altagracia Miladis Moquete Bello, Dionisio Ozuna, Rosa María Altagracia Morel Cabreja, Victorina Sierra Cabrera, Fabiola Antonia de León Morel, Joannis Radhamés Ruiz Pou, Fermín Castro Castro, Berkys Aurora Colón Cruz, Eduardo Cabral Acosta, Ramón Lima Hernández y Zoraida Asunción Martínez Valerio.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2729 que autoriza al Dr. Carlos Dobal Márquez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2729

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El doctor Carlos Dobal Márquez, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración y el Título de Caballero de las Artes y las Letras, que le ha conferido el Gobierno de Francia.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO